



Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 143
RADICADO N° 2018-00204-00

1. Se incorpora al expediente electrónico renuncia al poder de fecha 24 de noviembre de 2023 que allega el abogado GUSTAVO AMAYA YEPES (anexo 57 Exp. Electrónico).
2. Se acepta la renuncia que el abogado GUSTAVO AMAYA YEPES hace al poder que le fue conferido por BANCO DAVIVIENDA S.A. (Pág.5 y 6 anexo 0019), teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, en especial con la exigencia que habla el inciso 4° del mencionado artículo (Pág. 2 anexo 57 Exp. Electrónico).
3. Se incorpora al expediente electrónico poder y certificado de existencia y representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A aportado por JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO el día 01 de diciembre de 2023 (anexo 58 Exp. Electrónico).
4. En razón de lo anterior, se le reconoce personería al abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, T.P. 298.840 C.S.J., para que represente a la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A, de conformidad y en los términos del poder a ella conferido (anexo 58).

NOTIFÍQUESE,

YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
Juez (E)

RADICADO N° 2018-00204-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 3 fijado en la página Web de la Rama Judicial el _31 de enero de 2024 a las 8:00.a.m

Firmado Por:

Yessid Antonio Vasquez Barrientos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **897086220c699ac23420b3fae194c908a841c3275253c8f003f9207734aa3653**

Documento generado en 29/01/2024 03:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>